

Proyecto de resolución: Presupuesto por programas 2016-2017

La 68.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas 2016–2017,¹

1. APRUEBA el programa de trabajo, consignado en el proyecto de presupuesto por programas 2016-2017;
2. APRUEBA el presupuesto para el ejercicio 2016-2017; con cargo a fondos de todas las procedencias, esto es, contribuciones señaladas y contribuciones voluntarias, por valor de US\$ 4385 millones;
3. DISTRIBUYE el presupuesto para el ejercicio 2016-2017 entre las siguientes categorías y otras áreas:
 - 1) Enfermedades transmisibles US\$ 765 millones;
 - 2) Enfermedades no transmisibles US\$ 340 millones;
 - 3) Promoción de la salud a lo largo del ciclo de vida US\$ 382 millones;
 - 4) Sistemas de salud US\$ 594 millones;
 - 5) Preparación, vigilancia y respuesta US\$ 380 millones;
 - 6) Servicios corporativos/funciones instrumentales US\$ 734 millones;

Otras áreas:

Poliomielitis, investigaciones sobre enfermedades tropicales e investigaciones sobre reproducción humana US\$ 986 millones;

Respuesta a brotes epidémicos y crisis US\$ 204 millones;

¹ Documento A68/7.

4. RESUELVE que el presupuesto se financiará del siguiente modo:
 - 1) mediante las contribuciones netas de los Estados Miembros ajustadas en función de los ingresos no señalados procedentes de los Estados Miembros, por un total de US\$ (por determinar) millones;
 - 2) mediante contribuciones voluntarias por un total de US\$ (por determinar) millones;
5. RESUELVE ADEMÁS que del monto bruto de la contribución señalada para cada Estado Miembro se deducirán las cantidades abonadas en su favor en el Fondo de Iguala de Impuestos; que esa deducción se ajustará en el caso de los Miembros que gravan con impuestos los sueldos percibidos por los funcionarios de la OMS, impuestos que la Organización reembolsa a ese personal; el monto total de esos reembolsos se estima en US\$ 27 millones, lo que eleva las contribuciones de los Miembros a un total de US\$ (por determinar) millones;
6. DECIDE que el Fondo de Operaciones se mantenga en su actual nivel de US\$ 31 millones;
7. AUTORIZA a la Directora General a utilizar las contribuciones señaladas y las contribuciones voluntarias, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para financiar el presupuesto según se ha distribuido en el párrafo 3, sin exceder las cantidades aprobadas;
8. AUTORIZA ADEMÁS a la Directora General a efectuar transferencias, cuando sea necesario, entre las seis categorías, hasta por un monto que no supere el 5% de la cantidad asignada a la categoría desde la que se haga la transferencia. Todas esas transferencias se consignarán en los informes reglamentarios a los órganos deliberantes correspondientes;
9. AUTORIZA ADEMÁS a la Directora General a realizar gastos, cuando sea necesario, con cargo al componente de respuesta a brotes epidémicos y crisis del presupuesto por encima del monto asignado a dicho componente, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y pide a la Directora General que informe a los órganos deliberantes sobre la disponibilidad de recursos y los gastos en ese componente;
10. AUTORIZA ADEMÁS a la Directora General a realizar, cuando sea necesario, gastos con cargo a los componentes presupuestarios de poliomielitis, investigaciones sobre enfermedades tropicales e investigaciones sobre reproducción humana por encima del monto asignado a dichos componentes, a resultas de otros mecanismos de gobernanza y de movilización de recursos, así como de su ciclo presupuestario, que informan los presupuestos anuales/bienales de estos programas especiales, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, y pide a la Directora General que informe a los órganos deliberantes sobre la disponibilidad de recursos y los gastos en esos componentes;
11. PIDE a la Directora General que, por conducto del Consejo Ejecutivo y de su Comité de Programa, Presupuesto y Administración, presente de forma periódica a la Asamblea Mundial de la Salud informes sobre la financiación y ejecución del presupuesto tal como se presenta en el documento A68/7, así como acerca del resultado del diálogo sobre la financiación, la asignación estratégica de recursos flexibles y los resultados de la estrategia de movilización coordinada de recursos.

= = =